



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2015.

Alcalde-Presidente

D. José Luis Blanco Moreno

Ttes. de Alcalde

Dª María Rosario Martín Fernández
D. Santiago Casas Lara
Dª María Sagrario Bravo Duro
D. Juan Pablo Román Morales

Concejales:

Elisa de Jesús Cansado Domínguez
Dª Carmen Luque Parejo

Secretaria Accidental:

Dª. Marta de la Casa Burgos

Interventora Municipal:

Dª. Fátima Lozano Villavieja

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil quince, se celebra sesión de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, bajo la presidencia de D. José Luis Blanco Moreno, y con la asistencia de los Concejales expresados al margen.

No asiste, por causa justificada, la Concejala Dª Rufina Fernández Jiménez

Asisten Dª Marta de la Casa Burgos, que da fe del acto, y la Interventora Municipal Dª Fátima Lozano Villavieja.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente el Arquitecto Municipal D. Alberto Cuesta Valentín.

El Presidente abre la sesión y a continuación dispone que se pase a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de 8 de septiembre de 2015.

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN SU FUNCIÓN RECAUDATORIA (FASE EJECUTIVA Y CONCURSO DE ACREDITADORES) Y ASISTENCIA O APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013, acordó la adjudicación del contrato de la prestación del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y asistencia o apoyo en la tramitación de los expedientes sancionadores, a la empresa C.G.I. Coordinadora de Ingresos, S.A., con duración de 2 años a contar desde la fecha de formalización del mismo, 14 de noviembre de 2013, pudiendo prorrogarse dos años más por



mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la vigencia del contrato total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Resultando, que por el Alcalde-Presidente, se dispone la iniciación del expediente para la prórroga del mencionado contrato.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de la prestación del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y asistencia o apoyo en la tramitación de los expedientes sancionadores, con la empresa CGI, Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A., hasta el 13 de noviembre de 2016, con posibilidad de una prórroga anual más.

SEGUNDO.- Incluir el siguiente Anexo al documento de formalización de la prórroga del contrato motivado por la adhesión del Ayuntamiento, en fecha de 26 de junio de 2015, al Convenio para la recaudación ejecutiva suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT y la Federación Española de Municipios y Provincias:

"Durante el periodo de prórroga del contrato mencionado, CGI no facturará en ningún concepto los ingresos que se produzcan por los expedientes que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ceda para su tramitación a la Agencia Tributaria (AEAT) en el marco del acuerdo de colaboración para la recaudación ejecutiva que tienen firmado. El importe principal de dichos expedientes minorará el importe del Volumen Neto descrito en la cláusula Segunda del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y CGI, necesario para el cálculo del ratio que fija el porcentaje de facturación en concepto de cobros realizados en periodo ejecutivo."

TERCERO.- Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del TRLCPs, D. Daniel de la Casa Burgos, Tesorero Municipal.

CUARTO.- Facultar al Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno, para la firma del documento de la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar al contratista en el plazo de diez días el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan, y citarle para formalizar el documento de la prórroga del contrato.

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO RESULTANTE EN EL ENCUENTRO ENTRE LA AVDA. SIGLO XXI CON C/ RAFA PASCUAL DEL SECTOR R6 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN EDIFICIO PARA RESTAURANTE DE SERVICIO RÁPIDO.

La Alcaldía dictó el Decreto nº 2015-533 de fecha 16 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de



agosto de 2015 se aprobó el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares de la concesión administrativa para el uso privativo de la parcela de dominio público resultante en el encuentro entre la Avda. Siglo XXI y C/ Rafa Pascual del sector R6 para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido.

Resultando que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día 28 de agosto de 2015, fecha en la cual se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, concurrió el siguiente licitador, según se indica:

Nº ORD	Nº REG.	ENTRADA PLICAS	EMPRESA	CIF	DOMICILIO SOCIAL	CP Y LOCALIDAD	PROVINCIA
1	2015-E-RC -12244	14/09/2015	RESTAURANTES McDONALD'S, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	A-28586097	C/ SOMERA N° 5 EDIFICIO MARGARITA	28023 MADRID	MADRID

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 15 de septiembre de 2015, procede, a puerta cerrada, a la apertura del sobre «A» que hace referencia a la documentación administrativa declarando admitida la única proposición presentada, RESTAURANTES McDONALD'S, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) procediéndose seguidamente a la apertura pública del sobre «B» de documentación ponderable a través de juicios de valor de RESTAURANTES McDONALD'S, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

Resultando que con fecha de 16 de septiembre de 2015, se informa por el Arquitecto Municipal D. Santiago Escudier Grande lo siguiente:

<< Sólo se ha presentado una propuesta: la realizada por la empresa McDonald's S.A.U.. Examinada la documentación presentada observo:
El proyecto presentado está más elaborado de lo solicitado, presenta 6 infografías exteriores, 4 interiores, dos de volumen y una de implantación. Presentan como anejos: Estudio de seguridad y salud, estudio geotécnico, certificado con calificación energética y estudio de gestión de residuos.

Así mismo se entrega: Plan de control de calidad y pliego de condiciones.
El proyecto se ha desarrollado como proyecto de ejecución superando por tanto en calidad y trabajo el proyecto básico mínimo solicitado.
El presupuesto detallado por partidas asciende a 1.701.328'24 €, inversión mayor de lo previsto en el proyecto básico realizado por el Ayuntamiento.
Los planos tienen un detalle suficiente como para poder empezar las obras.

Conclusiones:
Se ha presentado la documentación requerida.
Valoró la tipología constructiva, el diseño realizado, las instalaciones técnicas propuestas y el conjunto formal realizado con el máximo de puntuación posible: 40 puntos. Esta puntuación se justifica en base a la calidad arquitectónica de la propuesta y al detalle de su elaboración.
Valoró por tanto la propuesta de McDonald's S.A.U. con 40 puntos.>>

Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2015, se constituyó la Mesa de contratación para ser informada por el Arquitecto municipal de los criterios de valoración de la documentación contenida en el sobre «B», y posterior apertura del sobre «C» que contiene la



proposición económica, resultando que RESTAURANTES McDONALD'S, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) se compromete a la ejecución de la concesión administrativa para el uso privativo de la parcela de dominio público resultante en el encuentro entre la Avda. Siglo XXI y C/ Rafa Pascual del sector R6 para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido, con arreglo a la siguiente oferta realizada:

- Abonar el canon anual al Ayuntamiento de 30.000,00 € (treinta mil euros) y 6.300,00 € (seis mil trescientos euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, durante los tres primeros años, actualizado en cada caso por el correspondiente IPC.
- Abonar el canon anual al Ayuntamiento de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros) y 7.350,00 € (siete mil trescientos cincuenta euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido el año 4 y posteriores, actualizado en cada caso por el correspondiente IPC.

Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2015 se emite el siguiente informe por el Arquitecto municipal:

<< Sólo se ha presentado una propuesta: la realizada por la empresa McDonald's S.A.U..

Examinada la documentación presentada observo:

Que la propuesta realizada: 30.000€ los tres primeros años y 35.000 los 47 años restantes, (actualizados anualmente con el IPC y aplicando a cada cantidad el IVA que corresponda legalmente ese año) supera los 29.134 € establecidos como mínimo en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Conclusiones:

Se ha presentado la documentación requerida.

Aplicando la fórmula matemática para el cálculo de la puntuación, informo que la propuesta presentada por McDonald's S.A.U. ha obtenido una puntuación de 60 puntos.

Conclusiones finales:

La empresa McDonald's S.A.U. ha obtenido una puntuación total de:

Sobre B: 40 puntos

Sobre C: 60 puntos

Puntuación total: 100 puntos.

Dado que McDonald's S.A.U. ha obtenido la máxima puntuación con 100 puntos y dado que no se han presentado otras ofertas, considero que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por: McDonald's S.A.U.>>

Vista la propuesta de clasificación de la concesión administrativa para el uso privativo de la parcela de dominio público resultante en el encuentro entre la Avda. Siglo XXI y C/ Rafa Pascual del sector R6 para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido, a favor de la empresa RESTAURANTES McDONALD'S, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), formulada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 16 de septiembre de 2015 en base al informe emitido por el Arquitecto y la demás documentación que consta en el expediente, y debido a la urgencia del asunto, sin perjuicio de su ratificación por la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia



RESUELVE

PRIMERO.- Declarar válida la licitación convocada para la concesión administrativa para el uso privativo de la parcela de dominio público resultante en el encuentro entre la Avda. Siglo XXI y C/ Rafa Pascual del sector R6 para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido.

SEGUNDO.- Clasificar la única oferta presentada, en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, de conformidad con los informes del Arquitecto Municipal y con lo establecido en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la concesión administrativa para el uso privativo de la parcela de dominio público resultante en el encuentro entre la Avda. Siglo XXI y C/ Rafa Pascual del sector R6 para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido la realizada por RESTAURANTES McDONALD'S, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), quien se compromete a la ejecución del mismo con arreglo a la siguiente oferta realizada:

- Abonar el canon anual al Ayuntamiento de 30.000,00 € (treinta mil euros) y 6.300,00 € (seis mil trescientos euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, durante los tres primeros años, actualizado en cada caso por el correspondiente IPC.
- Abonar el canon anual al Ayuntamiento de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros) y 7.350,00 € (siete mil trescientos cincuenta euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido el año 4 y posteriores, actualizado en cada caso por el correspondiente IPC.

TERCERO.- Notificar y requerir a RESTAURANTES McDONALD'S, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 29.134,64 € (veintinueve mil ciento treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos).

CUARTO.- Proceder a la devolución de la garantía provisional, por importe de 14.567,32 € (catorce mil quinientos sesenta y siete euros con treinta y dos céntimos).

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación. >>

Teniendo en cuenta que este es un asunto de competencia de la Junta de Gobierno Local, procede someter el Decreto de la Alcaldía a la consideración de este órgano colegiado, a los efectos de su ratificación, en su caso.

Resultando que la empresa Restaurantes McDonald's, S.A. (Sociedad Unipersonal) presenta en fecha 2 de octubre de 2015, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe 29.134,64 € (veintinueve mil ciento treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2015-533, de 16 de septiembre de 2015, a los efectos de la clasificación de las ofertas presentadas para la concesión del uso privativo de la parcela de dominio público resultante en el encuentro entre la Av. Siglo XXI con C/ Rafa Pascual del Sector R6 para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa Restaurantes McDonald's, S.A. (Sociedad Unipersonal) la concesión del uso privativo de la parcela de dominio público resultante en el encuentro entre la Av. Siglo XXI con C/ Rafa Pascual del Sector R6 para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el canon anual de 30.000,00 € (treinta mil euros) y 6.300,00 € (seis mil trescientos euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, durante los tres primeros años, actualizado en cada caso por el correspondiente IPC. y el canon anual de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros) y 7.350,00 € (siete mil trescientos cincuenta euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido el año 4 y posteriores, actualizado en cada caso por el correspondiente IPC.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar antes del 15º día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento para la firma del Contrato.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL DEPÓSITO INTERMEDIO DE AGUA EN EL BARRIO DEL VALLEJO” E INICIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS MISMAS.

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que se contiene el proyecto de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL DEPÓSITO INTERMEDIO DE AGUA EN EL BARRIO DEL VALLEJO redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Jesús Henche Vegas, con un presupuesto que asciende a 99.712,92 euros, IVA incluido.

Vista la propuesta del servicio municipal de urbanismo, el informe de los servicios técnicos municipales de supervisión del proyecto, la Providencia de Alcaldía por la que se dispone la iniciación del expediente de contratación de las obras dando por cumplido el trámite de plena disponibilidad de los terrenos de la Ley de Contratos del Sector Público, los informes de la Intervención y la Secretaría Municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011 de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DEL DEPÓSITO INTERMEDIO DE AGUA EN EL BARRIO DEL VALLEJO redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Jesús Henche Vegas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de "las obras de rehabilitación del depósito intermedio de agua en el Barrio del Vallejo", mediante procedimiento negociado sin publicidad y establecer que para la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único aspecto de negociación, el menor precio ofertado.

TERCERO.- Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del TRLCPs, el Arquitecto Municipal D. Alberto Cuesta Valentín.

CUARTO.- Autorizar, en la cuantía de 99.712,92 € (noventa y nueve mil setecientos doce euros con noventa y dos céntimos), importe desglosado en 82.407,37 € (ochenta y dos mil cuatrocientos siete euros con treinta y siete céntimos) más 17.305,55 € (dieciséis mil trescientos cinco euros con cincuenta y cinco céntimos) de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la ejecución de las obras citadas, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

QUINTO.- Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DE LOS USUARIOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PARTICIPANTES EN COMPETICIONES DE CARÁCTER LOCAL INCLUYENDO LA "LIGA DE FÚTBOL 7" PÓLIZA DEL SEGURO INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La Alcaldía dictó el Decreto nº 531-S de fecha 16 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 8 de septiembre de 2015, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la contratación de la póliza de seguros de accidentes para los usuarios de las escuelas deportivas municipales y competiciones de carácter local, incluyendo la "liga de Fútbol 7" por un precio tipo de 30 Euros por asegurado (impuestos incluidos) y el número de asegurados de 1.550, y en el plazo de ejecución desde el vencimiento del actual, 00.00 horas del 1 de octubre de 2015, hasta las 00.00 del 30 de septiembre de 2016.

Resultando que con fecha 8 de septiembre de 2015, por la Alcaldía se procedió a invitar a las siguientes empresas:

1. D. José Ramón Álvarez Díaz.
2. Zurich Lobo Azuqueca, S.L.
3. Mapfre Familiar, S.A.



Resultando que una vez finalizado en plazo de presentación de ofertas, se presentó oferta por Allianz Compañía de Seguros, S.A., en la cuantía de 29,99 Euros por asegurado (impuestos incluidos).

Por todo ello, y debido a la urgencia del asunto, sin perjuicio de su ratificación por la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Clasificar como oferta más ventajosa, la presentada por Allianz Compañía de Seguros, S.A., en aplicación del criterio que establece el pliego, el precio más bajo y con lo establecido en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato de la póliza de seguros de accidentes para los usuarios de las escuelas deportivas municipales y competiciones de carácter local, incluyendo la "liga de Fútbol 7", reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quien se compromete a la ejecución del mismo con arreglo a la siguiente oferta realizada: el coste total por asegurado es veintinueve euros con noventa y nueve céntimos (29,99 Euros), siendo el total de la póliza por 1.550 asegurados de cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (46.499,97 €) y las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento : la cobertura de material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia y la donación de un botiquín básico.

TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa Allianz Compañía de Seguros, S.A., para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.325 Euros (dos mil trescientos veinticinco euros).>>

Teniendo en cuenta que este es un asunto de competencia de la Junta de Gobierno Local, procede someter el Decreto de la Alcaldía a la consideración de este órgano colegiado, a los efectos de su ratificación, en su caso.

Resultando que Allianz Compañía de Seguros, S.A., presenta en fecha de 25 de septiembre de 2015, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.325 € (dos mil trescientos veinticinco euros).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el decreto de Alcaldía nº 531-S de fecha 16 de septiembre de 2015, a efectos de la clasificación de las ofertas presentadas para el contrato de la póliza de



seguros de accidentes de los usuarios de las escuelas deportivas municipales y participantes en competiciones de carácter local, incluyendo la "liga de fútbol 7".

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa Allianz Compañía de Seguros, S.A., el contrato de la póliza de seguros de accidentes de los usuarios de las escuelas deportivas municipales y participantes en competiciones de carácter local, incluyendo la "liga de fútbol 7", en el precio de 29,99 euros por asegurado, siendo el total de la póliza por 1.550 asegurados de cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (46.499,97 €) y las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento : la cobertura de material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia y la donación de un botiquín básico.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar antes del 15º día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento para la firma del Contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato y el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 04 de noviembre.

6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA.

La Alcaldía dictó el Decreto nº 2015-574 de fecha 18 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 8 de septiembre de 2015, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del otorgamiento de la cesión de uso del bien de dominio público para la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia.

Resultando que por la Alcaldía-Presidencia en fecha 9 de septiembre de 2015, se procedió a invitar al citado procedimiento a siete empresas, y una vez finalizado en plazo de presentación de ofertas, concurrieron las siguientes:

1. Asociación Cultural Imagea, con el nº de registro 12292 de fecha 15 de septiembre de 2015.
2. Rocio Orostivar Espliego, con el nº de registro 12332 de fecha 15 de septiembre de 2015.



Resultando que con fecha de 17 de septiembre de 2015, la Coordinadora de Infancia Dª Raquel García Iñiguez emite los siguientes informes:

<<VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOBRE "B") PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

INFORMO QUE:

El sobre "B" contiene la documentación cuya Ponderación depende de un juicio de valor: se valorará la propuesta de servicios y las mejoras gratuitas.

Se reciben en la Concejalía de Educación e Infancia, dos propuestas, y se realiza la siguiente valoración:

- No han sido valoradas las mejoras económicas por no haber sido cuantificadas por el licitador
- Se valora con 10 puntos la plica de Rocío Orostivar Espliego con D.N.I. 03124044-T motivado por la innovación de la propuesta psicopedagógica
- Se valora con 9 puntos la plica de Asociación Cultural Imagea

	ROCIO OROSTIVAR ESPLIEGO	ASOCIACIÓN CULTURAL IMAGEA
Propuesta del servicio hasta 10 puntos	10	9
Mejoras gratuitas valoradas económicamente por el licitador hasta 20 puntos	0	0
TOTAL	10	9

>>

<<VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOBRE "C") PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

INFORMO QUE:

El sobre "C" contiene la propuesta económica con el importe a pagar por los usuarios de los servicios ofertados

	ROCIO OROSTIVAR ESPLIEGO	ASOCIACIÓN CULTURAL IMAGEA
Psicólogo hasta 15 puntos	15	10
Terapeuta Ocupacional hasta 15 puntos	15	12



Fisioterapeuta hasta 15 puntos	15	12
Logopeda hasta 15 puntos	15	11
Otros profesionales hasta 10 puntos	10	5
TOTAL	70	50

CONCLUSIONES:

Aplicando la fórmula matemática para el cálculo de la puntuación, informo que la propuesta presentada por ROCIO OROSTIVAR ESPLIEGO con D.N.I. 03124044-T ha obtenido una **puntuación de 70 puntos** y la propuesta presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL IMAGEA ha obtenido una **puntuación de 50 puntos.**>>

<<INFORME TÉCNICO

VALORACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS (SOBRES "B" Y "C") PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

CONCLUSIONES FINALES

	ROCIO OROSTIVAR ESPLIEGO	ASOCIACIÓN CULTURAL IMAGEA
Sobre B	10	9
Sobre C	70	50
TOTAL	80	59

Por ello se propone la aceptación de la oferta presentada por ROCIO OROSTIVAR ESPLIEGO con D.N.I. 03124044-T para el desarrollo de los servicios en el Centro de Atención Integral a la Infancia durante dos años susceptibles de ser prorrogados otros dos años más, al ser la empresa que mayor valoración ha obtenido. >>

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña, y debido a la urgencia del asunto, sin perjuicio de su ratificación por la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a D^a ROCIO OROSTIVAR ESPLIEGO con D.N.I. 3124044-T, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 500 € (quinientos euros).



TERCERO.- Clasificar las ofertas presentadas, en orden decreciente, en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, de conformidad con el informe técnico y con lo establecido en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	ROCIO OROSTIVAR ESPLIEGO	80
2	ASOCIACIÓN CULTURAL IMAGEA	59

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.>>

Teniendo en cuenta que este es un asunto de competencia de la Junta de Gobierno Local, procede someter el Decreto de la Alcaldía a la consideración de este órgano colegiado, a los efectos de su ratificación, en su caso.

Resultando que Dª Rocío Orostivar Espliego., presenta en fecha 22 de septiembre de 2015, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 500,00 € (quinientos euros).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el decreto de Alcaldía nº 2015-574 de fecha 18 de septiembre de 2015, a efectos de la clasificación de las ofertas presentadas del otorgamiento de la cesión de uso del bien de dominio público para la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia.

SEGUNDO.- Adjudicar Rocío Orostivar Espliego con D.N.I. 03124044-T el contrato para del otorgamiento de la cesión de uso del bien de dominio público para la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia, de conformidad con la propuesta de servicios terapéuticos, educativo y de ocio los siguientes precios ofertados máximos a percibir serán los siguientes:

PSICÓLOGO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	FISIOTERAPEUTA	LOGOPEDA	OTROS PROFESIONALES
30 euros/hora + IVA	30 euros/hora (sesiones 1 hora) + IVA	30 euros/hora (sesiones 1 hora) + IVA	30 euros/hora (sesiones 1 hora) + IVA	- Monitor de talleres: 19 euros/mes por 2 horas a la semana - Profesor de apoyo escolar 19 euros/mes por 2 horas a la semana - Monitor de animación 19 euros/mes por 2 horas a la semana

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente



del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO.- Notificar a la adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar antes del 15º día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento para la firma del Contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato y el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara y en Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 04 de noviembre.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO AUDITORIO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA AL CONTRATISTA DE LAS MISMAS AYESTA VIVES DABAN ARQUITECTES, S.L.P.

Vista la solicitud con Registro de entrada de 9 de septiembre de 2015, de D. Pedro Ayesta Borras en nombre y representación de Ayesta Vives Daban Arquitectes, S.L.P., adjudicatario del Contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud en fase de redacción del proyecto, dirección superior de la obra, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras de edificio destinado a Teatro-Auditorio Municipal, La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Resolución del Contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud en fase de redacción del proyecto, dirección superior de la obra, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras de edificio destinado a Teatro-Auditorio Municipal, suscrito en fecha 15 de abril de 2011 entre la empresa Ayesta Vives Daban Arquitectes, S.L.P. y este Ayuntamiento, por aplicación de la causa prevista en el artículo 308 b del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por cuanto el mismo se haya suspendido por plazo superior a un año.

SEGUNDO. Aprobar la devolución de la garantía constituida por el contratista, Aval de la Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito con núm. 42837/11 del registro de Avales, por importe de 13.302,27 euros (trece mil trescientos dos euros con veintisiete céntimos).

TERCERO. Notificar al interesado a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan.

8.- AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE MODIFICADO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN



DE ACERAS EN LA AVENIDA DEL SUR Y EN LA AVENIDA DE MIRALCAMPO.

La Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2012, acordó aprobar el Proyecto de las obras de “Pavimentación de Aceras en la Avenida del Sur y en la Avenida de Miralcampo”, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas Miguel Ángel Hernández Costa por importe de 181.793,65 Euros (cien ochenta y un mil setecientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos), IVA incluido.

La Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2015, acordó adjudicar el contrato para la ejecución de las “Obras de Pavimentación de Aceras en la Avenida del Sur y en la Avenida de Miralcampo”, en el precio de 113.002,94 Euros (ciento trece mil dos euros con noventa y cuatro euros), IVA incluido, formalizado en documento administrativo de fecha de 28 de mayo de 2015, y actualmente en ejecución.

El Director facultativo de la obra, en escrito de fecha 3 de septiembre de 2015, solicita autorización para la redacción de Proyecto Modificado de las obras de “Pavimentación de Aceras en la Avenida del Sur y en la Avenida de Miralcampo”.

El Arquitecto Municipal, en fecha 8 de septiembre de 2015, informa lo siguiente:

<<Que en la propuesta técnica aportada por el director facultativo de las obras de referencia, está suficientemente justificada la necesidad de redacción de un modificado introduciendo los precios contradictorios que se recogen en la misma, por estar incluida la circunstancia que los motiva entre las recogidas en el apartado 1.b del artículo 107 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, por circunstancias sobrevenidas en la ejecución de la obra; no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y tan solo introduce las variaciones necesarias para responder a la causa objetiva que la ha hecho necesaria.

Por lo que el informe de este técnico es favorable a la autorización de redacción de modificado, con los precios contradictorios solicitados.

Asimismo se informa favorablemente el plazo de 15 días laborables que se solicita en el informe de la dirección facultativa para la ejecución de los trabajos >>

A la vista de la solicitud del Director facultativo de la obra y del informe favorable del Arquitecto Municipal D. Alberto Cuesta Valentín, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el oportuno procedimiento de modificación del contrato de las “Obras de Pavimentación de Aceras en la Avenida del Sur y en la Avenida de Miralcampo”, suscrito con la empresa Inesco, S.A.

SEGUNDO.- Autorizar al Director Facultativo de las “Obras de Pavimentación de Aceras en la Avenida del Sur y en la Avenida de Miralcampo”, a la redacción de Proyecto modificado en los términos planteados en su escrito de fecha 3 de septiembre de 2015.



TERCERO.- El proyecto modificado presentado habrá de ser informado por el Departamento de Urbanismo en cuanto al cumplimiento de la legislación en materia de contratos respecto a unidades de obra no previstas pero que pudieran haber sido previsibles y adecuación a la norma.

CUARTO.- El proyecto modificado presentado habrá de ser informado por la Intervención y la Secretaría Municipales.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE AZUQUECA DE HENARES SEMÁFOROS.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de julio de 2011, acordó la adjudicación del contrato del Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación del municipio de Azuqueca de Henares a la empresa Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).

Resultando que el contrato finaliza el 31 de julio de 2015, pudiendo prorrogarse, según se establece en el mismo por dos años más por mutuo acuerdo de las partes.

Resultando que la empresa contratista Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) solicita la prórroga del contrato mediante escrito registrado de entrada en fecha 28 de abril de 2015.

Resultando, que por el Alcalde-Presidente, se dispone la iniciación del expediente para la prórroga del mencionado contrato y que la Intervención Municipal informa sobre la existencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato del Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación del municipio de Azuqueca de Henares, con la empresa Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), hasta el 31 de julio de 2016, con posibilidad de una prórroga anual más.

SEGUNDO.- Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del TRLCPs, el Subinspector de la Policía Local D. Antonio Manzanares.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notificar al contratista en el plazo de diez días el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan, y citarle para formalizar el documento de la prórroga del contrato.

10.- DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995,



de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a propuesta de la Concejalía de Fiestas, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales de Azuqueca de Henares para el año 2016 los días 16 de mayo y 19 de septiembre.

SEGUNDO.- Comunicar las fiestas locales para el año 2016 a la Coordinadora Provincial (Servicio de Trabajo) de los Servicios Periféricos de Guadalajara de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, a los efectos pertinentes, así como a los centros escolares de la localidad por su incidencia en los calendarios escolares.

ECONOMÍA

11.- GASTOS Y FACTURAS.

Visto el Informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la siguiente certificación de obra:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Ops Infraestructuras y Servicios Hidráulicos, S.L.	B85047835	Certificación nº 3 " Obra de remodelación entorno Iglesia San Miguel"-Mejora vías públicas	1532.619,01	53.001,24

Segundo.- Aprobar el reconocimiento de la siguiente obligación:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Ops Infraestructuras y Servicios Hidráulicos, S.L.	B85047835	Certificación nº 1 " Obras complementarias de remodelación entorno Iglesia San Miguel"-Mejora vías públicas	1532.619,01	7.950,61

Tercero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las siguientes obligaciones:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Mancomunidad Vega del Henares	P1900018A	Aportación Agosto 2015	1621.463,00	101.290,99
Mancomunidad de Aguas del Sorbe	P1900002E	Tasa suministro agua potableAgosto 2015 200.550 m3	1610.221,01	31.606,68
Elecnor, S.A.	A48027056	Concesión Gestión Alumbrado Público Prestación Consumo mes Agosto 2015	1650.227,03	58.416,48

URBANISMO

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



12.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

A) LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR Y DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL CON DESTINO A CLÍNICA DENTAL.

Examinados los expedientes OMY2015/000014 de licencia urbanística de obra mayor (Gestiona 759/2015) y ACT2015/000060 de licencia de actividad, para adaptación de local con destino a clínica dental, en C/ Mayor número 33 de esta localidad, referencia catastral 7609105VK7970N0001MS, instados mediante solicitudes de María Elena Martín Beringola.

Resultando que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (BOP nº 17, de fecha 16 de enero de 2009) y la valoración recogida en el informe elaborado por el técnico municipal, el 6 de julio de 2015, el promotor ha entregado al Ayuntamiento fianza por importe de 600 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la referida ordenanza.

Visto que fueron emitidos, informe favorable del Arquitecto municipal de 29 de junio de 2015, informes favorables de la Ingeniera Técnica Industrial municipal, ambos, de 1 de octubre de 2015, así como informe favorable de la Letrada de Urbanismo de 2 de octubre de 2015 sobre cuestiones ajenas al proyecto, los cuales se aceptan en su integridad. El Arquitecto municipal ha informado favorablemente sobre la instalación de la referida actividad en la ubicación objeto de la solicitud. La Ingeniera Técnica Industrial municipal ha informado favorablemente sobre la concesión de la licencia de obra mayor, considerando que la actuación proyectada cumple con todas y cada una de las condiciones de la ordenanza que le son de aplicación.

Considerando que el Servicio Periférico de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara, mediante resolución de 10 de junio de 2015, otorgó a María Elena Martín Beringola autorización administrativa (exp. 1906907/1903231) para la instalación de clínica dental denominada Dental Studio en C/ Mayor número 33 de esta localidad.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado PRIMERO g) del Decreto núm. 323-S de 29 de junio de 2015 (BOP de Guadalajara nº 89, de 24 de julio de 2015) adopta, por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a María Elena Martín Beringola, licencia de instalación y apertura de establecimiento para CLÍNICA DENTAL, en C/ Mayor número 33, de esta localidad, según el proyecto básico y de ejecución redactado por Francisco Javier Díaz Moya y visado por el Colegio de Aparejadores de Madrid, con fechas: 6 de mayo y 24 de julio de 2015, y con una superficie de instalación de 73,07 m²., con las siguientes especificaciones:

- Se advierte que, en cualquier momento, deberá adoptar además, las medidas



complementarias que este Ayuntamiento ordene si el funcionamiento de la actividad produjera molestias, daños o peligros no corregidos con las actuales medidas.

SEGUNDO.- El titular de la licencia no podrá iniciar el ejercicio de la actividad hasta que el Ayuntamiento otorgue la autorización de puesta en funcionamiento una vez que:

- El titular de esta licencia presente en este Ayuntamiento los documentos, certificados o autorizaciones otorgados por técnicos, administraciones públicas, organismo o entidades competentes en la materia, y cualquier otra documentación legalmente exigible, de conformidad con los técnicos del Ayuntamiento.
- El técnico municipal gire la correspondiente visita de comprobación y se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras e instalaciones proyectadas, así como la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

TERCERO.- Conceder María Elena Martín Beringola licencia de obra, edificación o instalación para ADAPTACIÓN DE LOCAL con destino a clínica dental en C/ Mayor número 33, de esta localidad, referencia catastral 7609105VK7970N0001MS, según el proyecto básico y de ejecución redactado por Francisco Javier Díaz Moya y visado por el Colegio de Aparejadores de Madrid, con fechas: 6 de mayo de 2015 y 24 de julio de 2015, con una valoración de las obras establecida de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), de 51.080 euros.

CUARTO.- Los plazos relacionados con la licencia de obra, edificación o instalación serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: máximo de 1,5 meses a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Para la suspensión de las obras: máximo de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Rentas.

SEXTO.- Notificar el acuerdo a la interesada

B) LICENCIA DE OBRA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL CON DESTINO A CAFETERÍA-PASTELERÍA.

Examinado el expediente de licencia urbanística de obra mayor (OMY2015/000023), para adecuación de local con destino a cafetería-pastelería en Av. de Europa número 4, local 1.1, con acceso por C/ Francia, referencia catastral 7408301VK7970N0075DL, instado por Carmen María Míguez Dávila.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal de 7 de agosto de 2015, y el informe favorable de la Ingeniera Técnica Industrial municipal de 8 de septiembre de 2015, así como el



informe favorable de la Letrada de Urbanismo de 16 de septiembre de 2015, sobre cuestiones ajenas al proyecto, los cuales se aceptan en su integridad. El informe del Arquitecto municipal es favorable a la posibilidad de instalación de la actividad cafetería-pastelería en la ubicación de la obra objeto de solicitud de licencia, y el informe de la Ingeniera Técnica Industrial municipal es favorable al otorgamiento de la licencia de obra mayor solicitada, señalando que la actuación proyectada cumple con todas y cada una de las condiciones de la ordenanza que le es de aplicación.

Visto que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (BOP núm. 17 de 16 de enero de 2009) y la valoración recogida en el informe elaborado por la técnico municipal el 8 de septiembre de 2015, el promotor ha entregado al Ayuntamiento fianza por importe de 600 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la referida ordenanza.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado PRIMERO.g) del Decreto núm. 323-S de 29 de junio de 2015 (BOP de Guadalajara núm. 89 de 24 de julio de 2015) adopta, por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a Carmen María Míguez Dávila licencia de obra, edificación o instalación para ADECUACIÓN DE LOCAL con destino a cafetería-pastelería en Av. de Europa número 4, local 1.1, con acceso por C/ Francia, según el proyecto de ejecución redactado por Silvia Muradas Fonseca y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara el 24 de junio de 2015, con una valoración de las obras, establecida de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras vigente, de 29.736 euros.

SEGUNDO.- Se advierte a la interesada que, dado que pretende desarrollar una actividad de las reguladas en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, es condición previa al ejercicio de la misma que cumpla lo exigido por la normativa sectorial que en cada caso sea aplicable, así como que presente en este Ayuntamiento declaración responsable exigida en la citada la Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Los plazos relacionados con la licencia de obra, edificación o instalación serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: máximo de un mes a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Para la suspensión de las obras: máximo de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.



CUARTO.- Comunicar el acuerdo a Departamento de Rentas.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

C) AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A COLECTORES MUNICIPALES.

Examinada la solicitud de autorización de vertido de aguas residuales, expediente VAR/5/15, presentada por Germán Rodríguez Drogas Industriales, S.A. (GERDISA) para el vertido de las aguas residuales a colectores municipales en C/ de la Pintura núm. 4 de esta localidad.

Consta en los expedientes municipales que GERDISA es titular de la licencia de instalación y apertura de establecimiento para fabricación, almacenaje y embotellado de productos químicos (CLA1974/000037, referencia anterior 37/74 y CLA1986/000004, referencia anterior 4/86), en C/ de la Pintura núm. 4.

Visto el informe favorable emitido por la Ingeniera Técnica Industrial municipal el 14 de septiembre de 2015.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado PRIMERO. i) del Decreto núm. 323-S de 29 de junio de 2015 (publicado en el BOP de Guadalajara núm. 89 de 24 de julio de 2015), adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a Germán Rodríguez Drogas Industriales, S.A. (GERDISA) el vertido a los colectores municipales de aguas residuales, generadas por la fabricación, almacenaje y embotellado productos químicos en C/ de la Pintura núm. 4 de esta localidad, con las siguientes condiciones:

- El permiso de vertido se concede con carácter indefinido siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Vertido de Aguas Residuales (aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de abril de 2004, y publicada en el BOP de Guadalajara núm. 54 el 5 de mayo de 2004) y no se modifiquen sustancialmente las condiciones de partida. Cualquier alteración en el régimen de vertidos deberá ser notificado inmediatamente a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión a las diez horas y diez minutos del expresado día, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, certifico.

VºBº
EL ALCALDE, LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: José Luis Blanco Moreno
(Firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Marta de la Casa Burgos

(Firmado digitalmente al margen)